



ACUSE

H. CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA
RECIBID
17 FEB 2010
REPT. ATENCION CIUDADANA

SECRETARIA DE LA CONTRALORIA GENERAL
RECIBID
17 FEB. 2010
1355
DIRECCION GENERAL
OFICIO No. DG/082/2010
Hermosillo, Sonora

ISAF INSTITUTO SUPERIOR DE AUDITORIA Y FISCALIZACION
17 FEB. 2010
1:25pm
CORRESPONDENCIA RECIBIDA
SUJETA A REVISION

“2010: Año del Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución”

Hermosillo, Sonora, 15 de Febrero de 2010.

ISAF INSTITUTO SUPERIOR DE AUDITORIA Y FISCALIZACION
17 FEB. 2010
1:25pm
CORRESPONDENCIA RECIBIDA
SUJETA A REVISION

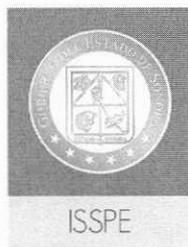
C.P.C. EUGENIO PABLOS ANTILLON
Auditor Mayor del Instituto Superior de Auditoria y Fiscalización
Presente.

Por este conducto y en atención a su oficio No. ISAF/AE-0154-2010 de fecha 15 de Enero de 2010, me permito informar a Usted, el avance de las acciones realizadas para la solventación de las observaciones determinadas en la primera revisión a los Informes Trimestrales correspondiente al Ejercicio 2009, por personal auditor de ese Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, las cuales se detallan a continuación:

Observación 1.- Del análisis efectuado a las bajas de activo fijo, se determinó que el sujeto fiscalizado dio de baja contable y físicamente diversos bienes por un importe de \$68,152, por considerarlos “inoperantes”, según consta en póliza de diario No. 15 de fecha 30 de enero de 2009, las cuales fueron autorizadas por el Órgano de Gobierno en la sesión ordinaria Décimo Primera de fecha 22 de octubre de 2008, determinando que en la citada acta no se especifica el importe de los bienes y si éstos serán donados, destruidos o puestos a la venta.

- En relación con esta observación se informa que la razón por la que se presento este tipo de observación se deriva por no haberse contemplado dentro del texto de la solicitud de aprobación por parte del H. Consejo Directivo el importe de los bienes de activo fijo a desincorporar del patrimonio del Instituto, así como el no haber especificado el destino que se les daría a los bienes (donación, destrucción o venta).
- Mediante Oficio No. DPOP/027/2010 de fecha 08 de Febrero de 2010 se instruye al titular del Departamento de Recursos Humanos y Financieros para que al someter a consideración y autorización del Órgano de Gobierno la baja de bienes de activo fijo y cualquier otro, se incluya como parte de la información del acta, y que en lo sucesivo se apegue a lo establecido en la normatividad invocada en el Informe de Fiscalización de la Primera Revisión a los Informes Trimestrales del Ejercicio 2009, lo anterior es con el objeto de evitar que se incurra nuevamente en este tipo de observación.
- **Anexo I**





Observación 2.- Se realizaron afectaciones de cargos y abonos a la cuenta contable del Patrimonio denominada "Resultado de Ejercicios Anteriores" que originaron un incremento por un importe de \$2,800 y un decremento por \$14,198, según consta en la póliza de ingreso No. 2 y póliza de egresos No. 8827 de fechas 14 de enero y 10 de marzo de 2009, respectivamente, sin que hubieran sido sometidas a consideración del Consejo Directivo. El hecho observado es recurrente de la fiscalización realizada por el ISAF en el ejercicio 2008.

- Con relación a esta observación se informa que mediante Acuerdo VII del 17/12/09 de la Décimo Sexta Sesión Ordinaria del H. Consejo Directivo fueron aprobados los ajustes contables realizados a la cuenta del Patrimonio denominada "Resultados de Ejercicios Anteriores" que originaron un decremento por la cantidad de \$ 11,398.
- La afectación contable que origino el incremento de \$2,800, corresponde a la cancelación del cheque No. 0006737 de fecha 18 de Diciembre del 2008 expedido a favor de Pablo Jesús Cardoso López el cual fue elaborado para el pago por la prestación de servicios de impartición de horas clase.
- El decremento por \$14,197.79 se deriva por un saldo deudor al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora (ISSSTESON) por cuotas y aportaciones del mes de Febrero de 2006, pago que nos fue solicitado mediante Oficio No. DI/093/2009 de fecha 10 de Febrero del 2009 el cual fue girado por el Departamento de Ingresos y Control Presupuestal de dicho Instituto.
- No se presento a consideración y aprobación del Consejo Directivo las afectaciones de cargos y abonos a la cuenta contable del Patrimonio denominada "Resultado de Ejercicios Anteriores" en virtud de que se omitió proporcionar en tiempo y forma la información para que se contemplara en los asuntos a tratar para su aprobación por el H. Consejo Directivo.
- Mediante Oficio No. DPOP/027/2010 de fecha 08 de Febrero de 2010 se instruye al titular del Departamento de Recursos Humanos y Financieros para que programe en tiempo y forma la información relativa a las afectaciones contables que se pretendan realizar con cargo a la cuenta contable del Patrimonio denominada "Resultado de Ejercicios Anteriores" para que esta se someta con oportunidad para su aprobación ante el H. Consejo Directivo del Instituto, y una vez que se aprueben por dicho Órgano de Gobierno se podrán realizar tales afectaciones, y que en lo sucesivo se apegue a lo establecido en la normatividad invocada en el Informe de Fiscalización de la Primera Revisión a los Informes Trimestrales del Ejercicio 2009, lo anterior es con el objeto de evitar que se incurra nuevamente en este tipo de observación.
- **Anexo II**

Observación 3.- Se realizaron registros incorrectos en diferentes partidas del gasto por la cantidad de \$110,703, toda vez que los gastos no corresponden a la naturaleza de la partida de conformidad con el Manual de Programación y Presupuestación 2009, tal como se manifiesta e integra a continuación:

Fecha	No. de Póliza	Importe	Registro en Partida Incorrecta	Denominación de la Partida Correcta
29/06/09	PE/37642	\$ 29,100	3301 Asesoría y Capacitación	2103 Material Educativo
29/06/09	PE/3762	70,003	3302 Estudios e Investigaciones	2505 Materiales y Suministros de Laboratorio





ISSPE

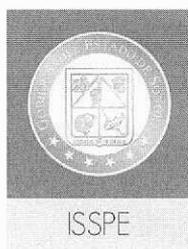
31/08/09	PE/38026	11,600	5102 Equipo de Administración	3514 Instalaciones
Total		\$110,703		

- Respecto a esta observación se hace la aclaración que por un error de captura se realizaron los registros de gasto en partidas que no corresponden a la naturaleza del gasto.
- Atendiendo la recomendación efectuada por personal de ese Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, se procedió a realizar la reclasificación contable y presupuestal en las partidas respectivas mediante Póliza de Diario No. 8 de fecha 20 de Octubre del 2009.
- Mediante Oficio No. DPOP/027/2010 de fecha 08 de Febrero de 2010 se instruye al titular del Departamento de Recursos Humanos y Financieros para que al registrar el ejercicio del gasto se efectúe en base a lo que se establece en el Manual de Programación y Presupuestación correspondiente, y que en lo sucesivo se apegue a lo establecido en la normatividad invocada en el Informe de Fiscalización de la Primera Revisión a los Informes Trimestrales del Ejercicio 2009, lo anterior es con el objeto de evitar que se incurra nuevamente en este tipo de observación.
- **Anexo III**

Observación 4.- De la revisión realizada a la partida 1201 denominada "Honorarios y Comisiones", se determinó que el sujeto fiscalizado realizó un pago en exceso por un importe de \$11,697, toda vez que los servicios de personal consignados en el contrato celebrado por el Sujeto Fiscalizado con un tercero, relativos a un curso de especialidad denominado "Sistema Integral de Justicia para Adolescentes Segunda Generación", fueron establecidos en \$36,000 antes del Impuesto sobre la Renta (ISR) que se causara en los términos del artículo 113 de la Ley del ISR. Sin embargo, el total pagado por los citados servicios fue de \$47,697 antes del ISR causado, según consta en póliza de egresos No. 6957 de fecha 18 de Febrero de 2009.

- En cuanto a esta observación se informa que por error de captura en la Cláusula Tercera relativa a "HONORARIOS" del contrato celebrado con el prestador de servicio se registro la cantidad de \$36,000.00 sin contemplar lo que establece la Cláusula Cuarta relativa a "RETENCIONES" del citado contrato, debiendo haberse registrado en la cláusula tercera la cantidad de \$47,696.58, ya que al aplicarle lo que se establece en la Cláusula Cuarta quedaría la cantidad de \$ 36,000.00 a cubrir después de la retención correspondiente. Por lo que atendiendo la recomendación realizada por el personal de auditoría de ese Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización se procedió a reelaborar el contrato celebrado con anterioridad y capturado erróneamente en su Cláusula Tercera del contrato donde se estipula la cantidad correcta en dicha cláusula; mismo que ampara la legalidad y el monto del pago efectuado por la prestación de los servicios prestados; por lo que consideramos que no fue efectuado un pago en exceso, ya que el monto observado corresponde al importe del Impuesto Sobre la Renta.
- Mediante Oficio No. DPOP/027/2010 de fecha 08 de Febrero de 2010 se instruye al titular del Departamento de Recursos Humanos y Financieros para que establezca medidas de control para la captura y llenado de la información requerida en los Contratos de Honorarios, y que en lo sucesivo se apegue a lo establecido en la normatividad invocada en el Informe de Fiscalización de la Primera Revisión a los Informes





Trimestrales del Ejercicio 2009, lo anterior es con el objeto de evitar que se incurra nuevamente en este tipo de observaciones.

• **Anexo IV**

Observación 5.- En el informe correspondiente al Primer Trimestre de 2009, se determinaron errores aritméticos en las columnas del presupuesto original y de cada uno de los meses (Enero a Marzo), ya que se duplica el importe correspondiente al ingreso estatal, según se manifiesta en el formato EVTOP-01 denominado “Seguimiento Financiero de Ingresos y Egresos, de Organismos y Entidades de la Administración Pública Estatal”.

- Con respecto a esta observación se aclara que por recomendación de personal de la Dirección General de Evaluación de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda del Estado, se esta informando el Presupuesto Original Autorizado del Subsidio Estatal que se encuentra contemplado dentro del Decreto No. 160 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2009, el cual se nos dio a conocer por parte de la Dirección General de Administración, Evaluación y Control de la Secretaría Ejecutiva de Seguridad Pública, esto no quiere decir que se duplique la información, ya que en el concepto de Estatales de la columna mencionada en la observación, se refiere al Subsidio Estatal, y en la columna de Modificado el total de Estatales se refiere de manera desglosada los recursos del citado Subsidio y de los recursos asignados por el Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP).
- Por otra parte se informa que los formatos en forma trimestral y anual se encuentran elaborados conforme lo establece la Guía para la Elaboración de los Informes Trimestrales 2009 enviada por la Dirección General de Evaluación de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda del Estado.

Observación 6.- En el informe relativo al Segundo Trimestre de 2009, se informó haber ejercido recursos de ciertas Partidas que no cuentan con suficiencia presupuestal original ni modificada, según consta al analizar el formato EVTOP-02 denominado “Análítico de Recursos Ejercidos por Partida Presupuestal”, tal como se describe a continuación:

Partida	Concepto	Presupuesto			Variación Presupuesto	
		Original	Modificado	Ejercido	Ejercido Vs. Original	Ejercido Vs. Modificado
2403	Materiales Complementarios	\$ 30,232	\$ 30,232	\$ 41,212	\$ 10,980	\$ 10,980
3203	Arrendamiento de Equipo de Transporte	15,000	15,000	22,499	7,499	7,499
3501	Mant. y Conserv. de Mobiliario y Equipo	10,500	10,500	16,006	5,506	5,506
3503	Mantenimiento y Conservación de Inmueble	196,000	1,904,571	1,958,203	1,762,203	53,632
3802	Congresos, Convenciones y Exposiciones	56,500	56,500	70,630	14,130	14,130
5101	Mobiliario de Administración	31,705	31,705	34,754	3,049	3,049
5102	Equipo de Administración	0	0	19,800	19,800	19,800





ISSPE

	Total	\$ 339,937	\$ 2,048,508	\$ 2,163,104	\$ 1,823,167	\$ 114,596
--	--------------	-------------------	---------------------	---------------------	---------------------	-------------------

- Con relación a haber ejercido recursos en partidas que no contaban con suficiencia presupuestal, se informa que derivado de las necesidades de poder concluir satisfactoriamente con los programas propios del instituto, se ejercieron recursos en diversas partidas que no contaban con suficiencia presupuestal; por lo que posteriormente se realizaron transferencias con ampliaciones y/o disminuciones presupuestales para contar con disponibilidad presupuestal en las partidas que no contaban con suficiencia presupuestal, las cuales fueron sometidas para su aprobación por el H. Consejo Directivo de este Instituto Superior de Seguridad Pública del Estado.
- Los incrementos que se presentan en el presupuesto programado modificado corresponden a los recursos del Fideicomiso Fondo de Apoyo para la Seguridad Pública del Estado de Sonora (FOSEG), además se ejercieron Remanentes de Ejercicios Anteriores (Autorizados por el H. Consejo Directivo en su Décimo Tercera Sesión Ordinaria mediante Acuerdo IX del 19/03/09); ya que el presupuesto original presentado corresponde al Subsidio Estatal.
- Se hace la aclaración que el ejercicio registrado en la partida 3203-Arrendamiento de Equipo de Transporte reflejada en el formato EVTOP-02 denominado "Analítico de Recursos Ejercidos por Partida Presupuestal" del Segundo Trimestre de 2009, se debería de haber informado como Almacenes, Fletes y Maniobras partida 3401, información que fue corregida y enviada en el formato de referencia del informe correspondiente al Cuarto Trimestre de 2009.
- Por lo que respecta a la partida 3503-Mantenimiento y Conservación de Inmuebles que se encuentra informada en formato EVTOP-02 denominado "Analítico de Recursos Ejercidos por Partida Presupuestal", y que no cuentan en su caso con suficiencia presupuestal corresponde a recursos ejercidos de Remanentes de Ejercicios Anteriores; los cuales fueron aprobados por el H. Consejo Directivo de este Instituto en la Décimo Tercera Sesión Ordinaria mediante Acuerdo No. IX del 19/03/2009.
- Por otra parte, se informa que mediante Oficio No. 05.06/571/09 de fecha 25 de Mayo del 2009 girado por el Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Hacienda, informa que por instrucciones del Titular del Ejecutivo Estatal el Presupuesto de Egresos aprobado para los gastos de operación en el Ejercicio Fiscal del 2009 tendrán un ajuste a la baja del 7.5 % a partir del mes de Junio del 2009; derivado de lo anterior se procedió a realizar un ajuste presupuestal en diversas partidas con reducciones y/o ampliaciones para darle suficiencia presupuestal a las partidas que comprenden los gastos de operación del Instituto; por lo que se procedió a informar al H. Consejo Directivo de este Instituto Superior de Seguridad Pública del Estado sobre el ajuste a la baja de los gastos de operación, lo cual mediante Acuerdo No. X de 16/07/09 se da por enterado del ajuste a la baja de los gastos de operación, dentro de dicho ajuste se encuentran consideradas con suficiencia presupuestal las partidas 2403-Materiales Complementarios, 3203-Arrendamiento de Equipo de Transporte, 3501-Mantenimiento y Conservación de Mobiliario y Equipo, 3503-Mantenimiento y Conservación de Inmuebles, 3802-Congresos Convenciones y Exposiciones, 5101-Mobiliario de Administración y 5102-Equipo de Administración que fueron observadas por personal de ese Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización (ISAF); cabe hacer mención que estos ajustes corresponden al presupuesto del Subsidio Estatal autorizado.





- Mediante Oficio No. DPOP/027/2010 de fecha 08 de Febrero de 2010 se instruye al titular del Departamento de Recursos Humanos y Financieros para que al ejercer partidas que no cuentan con suficiencia presupuestal programe en tiempo y forma la información relativa a las partidas que requieran ampliación de recursos presupuestales para que sean sometidas con oportunidad para su aprobación en la Sesión Ordinaria inmediata posterior por el H. Consejo Directivo de este Instituto, y que en lo sucesivo se apegue a lo establecido en la normatividad invocada en el Informe de Fiscalización de la Primera Revisión a los Informes Trimestrales del Ejercicio 2009, lo anterior es con el objeto de evitar que se incurra nuevamente en este tipo de observación.

- **Anexo V**

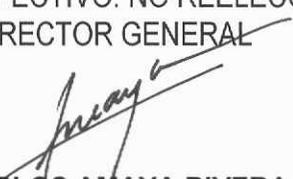
Observación 7.- En el informe relativo al Segundo Trimestre de 2009, la información que se presenta difiere con la establecida en la Guía para la Elaboración de los Informes Trimestrales 2009, debido que no fue presentado el formato EVTOP-01-01 denominado "Recursos Estatales recibidos durante el Trimestre", el cual se considera en la Guía para la Elaboración de los Informes Trimestrales 2009.

- Con relación a esta observación se indica que el informe correspondiente al formato EVTOP-01-01 denominado "Recursos Estatales recibidos durante el Trimestre" del Segundo Trimestre del 2009 fue entregado por este Instituto ante la Dirección General de Evaluación y Seguimiento del Gasto Público de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda, mediante Oficio No. DG/323/2009 de fecha 17 de Julio del 2009 el cual se encuentra tal como lo establece la Guía para la Elaboración de los Informes Trimestrales 2009.

- Por lo anterior se desvirtúa la observación en virtud de que si no se hubiere entregado y presentado ante estas instancias tal información, estas nos hubieran notificado de la falta del formato EVTOP-01-01 denominado "Recursos Estatales recibidos durante el Trimestre".

Sin más por el momento, quedo de Usted.

A T E N T A M E N T E
S U F R A G I O E F E C T I V O . N O R E E L E C C I Ó N
E L D I R E C T O R G E N E R A L


LIC. CARLOS AMAYA RIVERA



ISSPE

INSTITUTO SUPERIOR
DE SEGURIDAD
PÚBLICA DEL ESTADO

C.c.p. Dip. Otto Guillermo Claussen Iberri.- Presidente de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
Lic. Carlos Tapia Astiazaran.- Secretario de la Contraloría General.
C.P.C. Ernesto Figueroa Guajardo.- Auditor Adjunto de Fiscalización al Gobierno del Estado.
Minutario.

